

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**CIEMPOZUELOS****PERSONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar el acuerdo de equiparación salarial de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Ciempozuelos con fecha de efectos, 1 de enero de 2025, por importe de 86.645,86 euros.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su plena eficacia jurídica, tal como establece el artículo 38.1 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Tercero.—Proceder a la modificación del anexo de personal del presupuesto municipal para el año 2025 al objeto de la actualización de las cuantías y modificación de conceptos salariales aprobados en el acuerdo de equiparación salarial que habrá de aprobarse por el Pleno en la siguiente sesión.

De conformidad con la Constitución Española de 1978; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRRL), y demás legislación vigente. De conformidad con la Jurisprudencia, así como la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, y su transposición al derecho español.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciempozuelos, a 2 de junio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/8.841/25)

